



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF. N° 1100140030862022-00418-00

Como quiera que se cumplen los requisitos dispuestos en los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la demandada Juan Gaviria Restrepo & Cía. S.A.S. a la garante **Irene Peralta de Martínez**.

Se le ordena a la mencionada sociedad citar a la llamada en garantía, notificándola del presente auto, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, señálese que cuenta con un término de diez (10) días para contestar el llamado.

Se advierte que si la notificación del llamamiento en garantía no se efectúa dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de este proveído el llamamiento será ineficaz (art. 66 C.G.P.).

Se reconoce a **Nicolás Villegas Londoño**, quien actúa como representante legal de la convocante en garantía.

NOTIFÍQUESE, (3)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>056</u> de hoy <u>26 DE JULIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d06d8b123348573bd12f6388184c7195afb552f0a2fc4d6d785e1256a43ae6e**

Documento generado en 24/07/2022 06:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>